

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

560/19

2

AS. 044

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la transferencia de cuotas de la sociedad "FLORIDA SATELITAL S.R.L.", titular del servicio de televisión para abonados en la localidad de Florida, departamento de Florida;-----RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 19 de setiembre de 2022, se autorizó a realizar la transferencia de cuotas sociales del Sr. Marcel Gastón Latorraca Pérez, a favor de la Sra. Sofía Latorraca Falero;-----II) que en la precitada Resolución se estableció que, conforme a lo dispuesto por el artículo 109 inciso 6 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de 4 meses debía acreditarse en forma fehaciente la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;------CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), informa que en el plazo referido fue acreditada la realización del negocio definitivo;-----II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa en igual sentido;-----III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, concluye que corresponde aprobar la cesión de titularidad;-----ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 160/019, de 5 de junio de 2019 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la transferencia de cuotas de la sociedad "FLORIDA SATELITAL S.R.L.", titular del servicio de televisión para abonados en la localidad de Florida, departamento de Florida, del Sr. Marcel Gastón Latorraca Pérez, a favor de la Sra. Sofía Latorraca Falero.-----
2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.------

NR

LACALLE POU LUIS